



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 058-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinte y siete de febrero de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, mediante Citación N° 011-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como séptimo punto, el Expediente N° 00828957, que contiene el Oficio N° 118-2023-GRU-GR, de fecha 20 de febrero de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita la designación de dos (2) Consejeros Regionales (Titular y Alterno), como miembros del Consejo Regional de Salud de Ucayali.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2022-GRU-CR, de fecha 25 de octubre de 2022, se aprueba la conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali, como un espacio regional de coordinación, concertación y articulación para la formulación de propuestas de política de salud de nivel regional, así como de su seguimiento.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0138-2022-GRU-CR, de fecha 30 de noviembre de 2022, se designa a los Consejeros Regionales Silverio Florencio Reyes Agreda (Titular) y Raúl Edgar Soto Rivera (Alterno) como integrantes del Consejo Regional de Salud de Ucayali.

El Consejo Regional de Salud de Ucayali, representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación regional, para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población de la Región, por ser la instancia de enlace entre

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



los sectores de los tres niveles de gobierno, privado y social, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

Que, la Consejera Regional – Lucerito Ondina Davila Alvarado, en su intervención en el debate, propone a los Consejeros Regionales Alberto Panduro Valdivia (Titular) y Miguel Abel Silva Vásquez (Alternó) como representantes del Consejo Regional para integrar la conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, celebrada de manera mixta (presencial y virtual) desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Designación mediante **Acuerdo Regional N° 0138-2022-GRU-CR**, de fecha 30 de noviembre de 2022, de los Consejeros Regionales Silverio Florencio Reyes Agreda (Titular) y Raúl Edgar Soto Rivera (Alternó), como integrantes del Consejo Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los **CONSEJEROS REGIONALES ALBERTO PANDURO VALDIVIA** en calidad de Titular y **MIGUEL ABEL SILVA VÁSQUEZ** en calidad de Alternó, como integrantes del Consejo Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

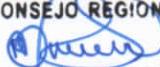
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el Presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE